GS-2026- 0 0 7 8 5 6**-ESJIM-GRUFI 20.1**

Sibaté, 2 6 JUN 2026

Señor coronel
FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES
Director de Escuela
Kilómetro 20 vía Sibaté

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 53-1-30011-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**23/05/2026**	**Hasta**	**24/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-003908-ESJIM del 25/03/2026, el señor coronel FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES, obrando en calidad de Director de la Escuela, nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor subintendente HECTOR ALIRIO PEREZ URIBE.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

 1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el **22/03/2026 y el 22/04/2026**, presentado mediante comunicación oficial No. No. **GS-2026-005342-ESJIM** del 30/04/2026.

 2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el **23/04/2026 y el 22/05/2026**, presentado mediante comunicación oficial No. No. **GS-2026-006505-ESJIM** del 27/05/2026.

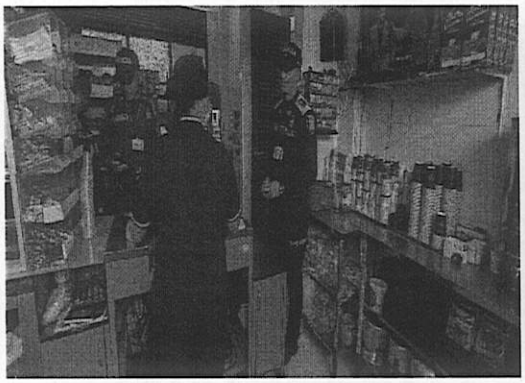
Información del contrato

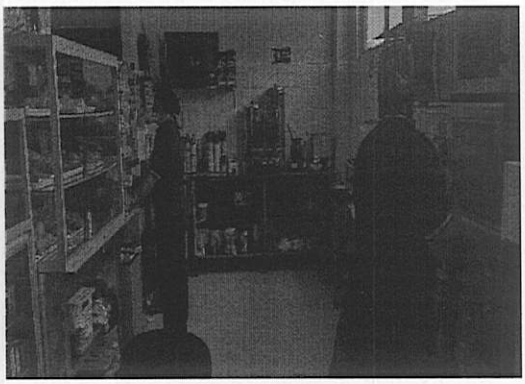
Contrato No.	Nro. 53-1-30011-26
Objeto del Contrato	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA MINI MERCADO, CON UN ÁREA DE 48,75 M2, UBICADO FRENTE A LA ZONA DE PARQUEDADEROS DE HALCON DOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADESDE ADQUISICION DE ALIMENTOS".
Contratista	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS NIT: 1073717681-0 Cédula de ciudadanía: Nro. 1.073.717.681 de Soacha – Cundinamarca Ciudad de notificación: SOACHA (Cundinamarca) Dirección: Carrera 4 # 11 – 27 Teléfonos: 3112082809 E-mail: negociosdhermida@gmail.com
Representante legal	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS NIT: 1073717681-0
Valor inicial del contrato	DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.524.293,85)
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($30.291.526,20)
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	21 de marzo de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	21 de marzo de 2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 26/05/2026 se realizó reunión presencial en el local del mini mercado con el fin de darle inicio al contrato y firma del acta.
- El día 09/06/2026 se realizó visita al contratista verificando que sus empleados cuenten con un uniforme que los identifique.
- El día 20/06/2026 se realizó visita al contratista cumple con las obligaciones laborales y las establecidas del personal contratado por su cuenta, como el salario, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y riesgos profesionales.
- El señor Diego Alejandro Hermida Barrios envía soporte de pagos de facturación de arrendamiento número de factura M21516483, servicios públicos número de factura M05570842 y certificado de aportes parafiscales del 25 de junio del 2026.





2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	Sin Observaciones
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Sin Observaciones
Responder en los plazos que la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Sin Observaciones
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de los trabajadores que tenga a su cargo.	SI	Presenta planilla de pago de fecha 05/06/2026
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del	SI	Sin Observaciones

contrato, la Garantía Única, al igual se deberá publicar en la plataforma SECOP II.		
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Sin Observaciones
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Sin Observaciones
Restituir a la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Sin Observaciones
Asumir la responsabilidad de toda infracción ambiental por inadecuada gestión de insumos o residuos, omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato.	SI	Sin Observaciones
Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Sin Observaciones
Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental del ANEXO de especificaciones técnicas mínimas	SI	Sin Observaciones
Mantener indemne a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del ARRENDATARIO.	SI	Sin Observaciones
El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.	SI	Sin Observaciones
El arrendatario (arrendatario) se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que realice la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por diferentes razones de acuerdo al servicio y a solucionarlos en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso.	SI	Sin Observaciones
El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" para el ingreso del personal contratado por el arrendatario para el funcionamiento del local comercial, así mismo ejercerá control personal que ingresa a laborar al local, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el arrendatario y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la Seguridad de la unidad.	SI	Sin Observaciones

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" dentro de sus funciones puede adelantar actividad de calidad de vida laboral, capacitaciones y/o reuniones que impliquen la utilización de instalaciones del local, razón por la cual se puede requerir de los servicios del arrendatario en cuanto al apoyo logístico y préstamo del espacio físico del local, informando con la debida anticipación.	SI	Sin Observaciones
Mantener en completo aseo las instalaciones del local comercial, y mantener en óptimas condiciones de higiene y sanitarias vigentes	SI	Sin Observaciones
Se hará cargo del manejo de basuras diarias y desperdicios correspondientes, conforme a las disposiciones legales en especial las definidas por el ministerio de salud.	SI	Sin Observaciones
Observar todas las disposiciones sobre seguridad industrial e higiénica sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores y usuarios en general. La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen directa o indirectamente en este tipo de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones y costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza serán a cargo del ARRENDATARIO.	SI	Sin Observaciones
En el evento que se requiera de alguna licencia de funcionamiento e higiene a que haya lugar deberán ser tramitadas por cuenta del ARRENDATARIO ante las autoridades competentes-mantener en perfecto estado de funcionamiento, los elementos utilizados en sus actividades y demás equipos de prevención y extinción de incendios disponiendo la instrucción y mantenimiento pertinente para todos sus dependientes con énfasis en seguridad INDUSTRIAL.	SI	Sin Observaciones
Dotar al personal utilizando los uniformes correspondientes y los carnetizará de conformidad con las normas previstas, de igual forma los mantendrá afiliados a una EPS y ARL o al sistema de seguridad social.	SI	Sin Observaciones
El proponente se obliga a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el Código Sustantivo del Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluidos los salarios, prestaciones sociales, afiliación al sistema de seguridad social y demás erogaciones establecidas por la Ley o se establezcan.	SI	Sin Observaciones
Desarrollar sus actividades, dentro de la Escuela, en los horarios autorizados y preestablecidos por la misma.	SI	Sin Observaciones
Cancelar el canon o precio de arrendamiento por el valor y la puntualidad establecida en este contrato.	SI	Sin Observaciones
Restituir los inmuebles a la Escuela al terminar este contrato, o sus prorrogas, en el mismo estado en el que lo recibe.	SI	Sin Observaciones
Efectuar las reparaciones locativas.	SI	Sin Observaciones
Permitir las visitas a los inmuebles que requiera hacer la Escuela por medio del supervisor o sus delegados, en cualquier tiempo,	SI	Sin Observaciones

para constatar el estado y conservación de los mismos u otras circunstancias que le sean de interés a la escuela.		
Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también al personal que circula por toda la Escuela según las normas pertinentes dentro de la legislación nacional.	SI	Sin Observaciones
Cumplir con los reglamentos de la Escuela al igual que sus dependientes.	SI	Sin Observaciones
Entregar cumplidamente las pólizas de seguros que se exijan en este contrato	SI	Sin Observaciones
De igual manera al perfeccionamiento del presente documento, el arrendatario, se compromete a presentar a la Oficina de Contratos de la Escuela de Suboficiales, las hojas de vida del personal que trabajará en el local, Fotocopia del Contrato, Fotocopia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARL, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes.	SI	Sin Observaciones
Deberá existir botiquín de primeros auxilios con medicamentos con fechas vigentes.	SI	Sin Observaciones
El personal que labore deberá portar el carné de identificación.	SI	Sin Observaciones
No ingresar personas sin autorización expresa del Director de la Escuela.	SI	Sin Observaciones
La atención se autoriza a través de un administrador y/o el personal que a la fecha de este contrato se solicite autorización para ingresar como empleados por parte del arrendatario.	SI	Sin Observaciones
El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento del espacio, generado por el uso y deterioro, con autorización del arrendador a favor de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", sin reconocer suma alguna por ella, además una vez se dé por terminado el tiempo de ejecución, debe entregar el espacio en condiciones adecuadas, para lo cual se deberá dejar constancia de la entrega un paz y salvo por parte del supervisor del contrato y el jefe del almacén de intendencia.	SI	Sin Observaciones
El Arrendatario se compromete a entregar los primeros cinco (05) días de cada mes al supervisor del contrato, los comprobantes de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales del mes anterior del personal bajo su dependencia, además de los pagos por concepto de parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).	SI	Presenta certificado de pago parafiscales del 25/06/2026
Fijar lista de precios en lugar visible y que sea estéticamente acorde al lugar.	SI	Sin Observaciones
Brindar buen trato al personal en la atención.	SI	Sin Observaciones
REPARACIONES LOCATIVAS: Las reparaciones llamadas locativas a que es obligado el ARRENDATARIO se refiere a conservar la integridad interior de los locales, las paredes, techos, etc. a reponer los cristales quebrados en las ventanas y puertas, así como los equipos o elementos dañados en las	SI	Sin Observaciones

mismas condiciones a las entregadas en el inventario. A mantener en estado de servicio las puertas, ventanas y cerraduras.		
Así mismo, mantener en perfecto estado de higiene y limpieza el local y sus alrededores. Igualmente, si se debe hacer alguna mejora y adiciones a los locales debe solicitar autorización a la ESCUELA. La Escuela no reconocerá económicamente los costos que generen cualquier mejora, adición, mantenimiento o reparación a los inmuebles que el ARRENDATARIO desarrolle durante la duración del contrato y quedará a favor del Instituto.	SI	Sin Observaciones
INDEMNIDAD: Será obligación del ARRENDATARIO mantener indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El ARRENDATARIO o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del arrendatario, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.	SI	Sin Observaciones
El ARRENDATARIO se obliga recibir en calidad de arrendamiento de un Área de las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".	SI	Sin Observaciones
Responder por la realización del mantenimiento tanto preventivo como correctivo de las instalaciones que hacen parte integral del local comercial.	SI	Sin Observaciones
El ARRENDATARIO efectuará aseo y desinfección en forma diaria, en el local.	SI	Sin Observaciones
El ARRENDATARIO mantendrá en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizadosen sus actividades y además los equipos de prevención de extinción de incendios, disponiendo la instrucción y entrenamiento con énfasis en seguridad industrial pertinente para todos sus funcionarios.	SI	Sin Observaciones
El ARRENDATARIO venderá y cobrará a los usuarios los servicios ofrecidos las instalaciones en forma directa en efectivo manteniendo los precios establecidos en la oferta económica presentada para el presente contrato.	SI	Sin Observaciones
ARRENDADOR no descontará por nomina, ni actuará como intermediario para el pago de las deudas que los usuarios contraigan con el ARRENDATARIO	SI	Sin Observaciones
Se prohíbe la instalación de máquinas, juegos de azar o suerte o aleatorios y expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.	SI	Sin Observaciones
Las personas que EL ARRENDATARIO contrate como empleados y los artículos que ingresen a las instalaciones deberán someterse a los estudios de seguridad, cateas y requisas efectuadas por la ESJIM.	SI	Sin Observaciones

Las medidas de seguridad tanto personal como de instalaciones serán enteramente del ARRENDATARIO y bajo su responsabilidad. Eximiendo de cualquier responsabilidad al ARRENDADOR.	SI	Sin Observaciones
El arrendatario se obliga a firmar los inventarios que serán actualizados por la escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada".	SI	Sin Observaciones
Cancelar el valor del canon de arrendamiento, así como los servicios públicos.	SI	Sin Observaciones
Utilizar las áreas del local para dar cumplimiento al objeto contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato.	SI	Sin Observaciones
Cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada" y las de seguridad industrial.	SI	Sin Observaciones
Dar el uso adecuado a los bienes muebles, equipo, enseres y bienes inmuebles entregados para la ejecución del presente contrato y reponer y/o reparar los elementos, bienes y enseres que dañen o se pierdan de la misma calidad y características de las entregadas.	SI	Sin Observaciones
Responder por todo daño que sufran los bienes, equipos, enseres, elementos entregados e inmuebles, salvo el deterioro normal.	SI	Sin Observaciones
El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área del presente contrato, ni efectuar mejora alguna sin autorización escrita del arrendador, si lo hace quedará en favor de la Escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada", sin reconocer suma alguna por ella.	SI	Sin Observaciones
El arrendatario se compromete a cancelar los salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones al personal que contrate.	SI	Sin Observaciones
El arrendatario deberá suministrarle a la Oficina de Contratos Número de teléfono fijo y celular, dirección y correo electrónico en caso que se requiera para agilizar el servicio prestado y efectuarle las recomendaciones y asegurar el cabal cumplimiento del contrato.	SI	Sin Observaciones
Remitir copia del pago de aportes parafiscales del personal que está prestando su servicio en la escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada".	SI	Presenta planilla y certificado de pagos
Deberá remitir certificado expedido por el Contador Público, Revisor Fiscal o Representante Legal del Pago de Aportes Parafiscales de sus Empleados.	SI	Presenta certificado de pago fecha 25/06/2026
Remitir copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento dentro de los cinco (5) primeros días calendario, de acuerdo al día del mes que se realice la aprobación de la póliza y la carta de inicio de ejecución, al Supervisor del Contrato, para su respectivo control.	SI	Sin Observaciones
No podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la Ley y con autorización del arrendador.	SI	Sin Observaciones

El arrendatario no deberá realizar mejoras directas o modificaciones al inmueble, distintas de las locativas, sin autorización de la Dirección de la Escuela.	SI	Sin Observaciones
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Sin Observaciones

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Revisión y estructuración de estudios previos que sustentan la adquisición de bienes y/o servicios, presentadas por las diferentes dependencias de la ESJIM y escuelas requirentes, con el fin de dar inicio a la etapa precontractual dentro del proceso de contratación.	SI	Sin Observaciones
El ARRENDATARIO deberá anexar en su oferta la relación de los servicios que ofrecerá (portafolio de servicios) y precios de los mismos, los cuales deben ser acordes con las condiciones del mercado.	SI	Sin Observaciones
El ARRENDATARIO deberá adquirir bajo su propia cuenta y riesgo, todos los bienes, insumos y demás que necesite o requiera para el funcionamiento de la peluquería, barbería, estética y belleza, para dar cumplimiento a su obligación contractual.	SI	Sin Observaciones
El ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como EMPLEADOR del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta (en caso de aplicar), el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, de igual manera deberá remitir al supervisor del contrato las hojas de vida del personal que laborará en la prestación de servicio de peluquería, con el fin de realizar el respectivo estudio de seguridad del personal. En caso de cambio de personal deberá informar al supervisor del contrato y remitir las hojas de vida para el respectivo estudio de seguridad.	SI	Sin Observaciones
El personal que prestará el servicio deberá acreditar su idoneidad mediante certificado otorgado por instituciones de educación formal o no formal, en "MANIPULACION DE ALIMENTOS". Anexar hoja de vida en la oferta con los respectivos soportes. EL ARRENDATARIO deberá realizar publicaciones mediante avisos de los precios de los servicios a ofrecer.	SI	Sin Observaciones
MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS El ARRENDATARIO deberá realizar un Plan de Gestión Integral de Residuos (el cual se deberá entregar 30 días después de la firma del contrato), donde se establezca el cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales y el adecuado manejo de estos residuos generados.	SI	Sin Observaciones

Estos establecimientos se clasifican como generadores de residuos infecciosos o residuos biológicos, de los clasificados legalmente como biosanitarios y corto punzantes.

Dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos se deberán considerar los siguientes aspectos o actividades respecto a sus residuos: Segregación, almacenamiento interno, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final (gestión externa).

SEPARACIÓN

Todos los residuos sólidos generados en los establecimientos deben ser previamente separados y clasificados en el marco de la gestión integral de residuos sólidos.

El establecimiento debe disponer de recipientes y bolsas apropiadas, según el código de colores establecidos por la unidad para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos, así:

Para residuos No Peligrosos Aprovechables:

RESIDUOS ORDINARIOS	**PAPEL Y CARTÓN**	**RESIDUOS ORGANICOS**
BOLSA DE COLOR NEGRO	BOLSA DE COLOR BLANCA	BOLSA DE COLOR VERDE

Para residuos No Aprovechables Peligrosos:

RESIDUOS PELIGROSOS
BOLSA DE COLOR ROJO

El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos generados.

GESTIÓN DE RESIDUOS

El arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, recolección y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la unidad (CENTRO DE ACOPIO), debidamente separados, según las políticas ambientales de la institución y en los horarios establecidos para la misma responsabilidad sin generar desorden o desaseo en el lugar de disposición.

El arrendatario será el responsable de la correcta recolección, clasificación, separación y disposición de los residuos generados, al PUNTO DE ACOPIO, en los horarios establecidos para la misma responsabilidad sin generar desorden o desaseo en el lugar de disposición.

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

El arrendatario estará obligado a contratar con una empresa autorizada para tal fin por la autoridad ambiental competente, el manejo y la disposición final de los residuos peligrosos generados como consecuencia de la actividad laboral del establecimiento.

Por tal motivo el arrendatario deberé entregar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados.

El arrendatario estará obligado a contratar los servicios de recolección y disposición final de los residuos peligrosos generados como consecuencia de la actividad laboral del establecimiento, con una empresa o gestor ambiental debidamente autorizado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

Así mismo el arrendatario deberé entregar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados.

El arrendatario estará obligado a llevar en forma adecuada las actividades y normas del manejo y disposición de los residuos generados: Segregación, movimiento interno, almacenamiento intermedio y/o central, desactivación (gestión interna), recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final (gestión externa), según resolución 2827 de 2006 de Gestión Integrada de residuos de establecimiento.

MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Para el manejo adecuado de sustancias químicas el contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 55 de 1993 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.

El arrendatario debe prever que todas las sustancias químicas que se manejen dentro de las actividades mencionadas, posean su rotulo de identificación y las hojas de seguridad de los productos a emplear para la prestación de este servicio, (jabones, detergentes, champú, desinfectantes, ambientadores, etc.) especificando los 16 ítems así: identidad del producto, información sobre componentes, identificación de peligros, primeros auxilios, inflamabilidad y explosión, medidas en caso de derrames o escapes, manipulación y almacenamiento, control de exposición / protección personal, propiedades físicas y químicas, estabilidad y reactividad, información toxicológicas, información ecológica, consideraciones relativas a la eliminación, información relativas al transporte, e informaciones reglamentarias.

DESINFECCIÓN AMBIENTAL

El arrendatario está obligado a implementar como mínimo una vez al año, un programa de desinfección ambiental y control de vectores o plagas que garantice la ausencia de artrópodos y roedores. **PARTICIPACIÓN PROGRAMAS AMBIENTALES** Participar en las diferentes actividades, como charlas y sensibilizaciones sobre el tema ambiental, aportando significativamente a cada uno de los programas ambientales implementados en la unidad, como lo es el ahorro del agua, ahorro de la energía, gestión integral de residuos aprovechables, manejo seguro de productos químicos entre otros enfocadas al mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental y cuidado y preservación del medio ambiente. Aplicar buenas prácticas ambientales en el uso y ahorro eficiente de los recursos, con el fin de reducir en impacto ambiental, producto de las actividades y servicios que allí se ofrezcan. El arrendatario deberá cumplir con la normatividad Colombiana Vigente como la Resolución 2674 de 2013: Es la norma principal. Establece los requisitos sanitarios para fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos. Resolución 350 de 2022 (MinSalud): Adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de actividades económicas, eliminando medidas estrictas anteriores, pero manteniendo el autocuidado, lavado de manos y ventilación.		
EL ARRENDATARIO se compromete a NO vender bebidas alcohólicas, ni derivados del tabaco.	SI	Sin Observaciones
EL ARRENDATARIO se compromete a NO expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.	SI	Sin Observaciones
El ARRENDATARIO se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes.	SI	Sin Observaciones
Los elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. Se debe garantizar el buen estado y las condiciones de operación de los elementos para evitar accidentes de trabajo.	SI	Sin Observaciones
EL ARRENDATARIO se compromete a que el personal que labore dentro del mini mercado esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas industriales, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados) y demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad industrial y salubridad pública.	SI	Sin Observaciones

EL ARRENDATARIO deberá devolver el inmueble el equipamiento entregado en óptimas condiciones, de acuerdo al inventario entregado por la Escuela **(Almacenista de Intendencia y Supervisor del Contrato)** y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros. Al momento de la entrega se deberá verificar el **INVENTARIO FÍSICO** y el estado del mismo por parte del arrendatario, jefe de almacén de intendencia, jefe grupo logístico y supervisor del contrato.	SI	Sin Observaciones
EL ARRENDATARIO deberá realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud a la Dirección de la Escuela, ***así mismo no deberá realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del Director de la Escuela.***	SI	Sin Observaciones
EL ARRENDATARIO deberá desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes laborales, para lo cual deberá implementar la ejecución de un programa de seguridad y salud en el trabajo y la señalización preventiva correspondiente el cual deberá ser de conocimiento del **supervisor del contrato.**	SI	Sin Observaciones
EL ARRENDATARIO deberá atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela por diferentes razones de acuerdo a su servicio y debe solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.) las cuales se deben verificar **periódicamente** informado los resultados a la Dirección de la Escuela.	SI	Sin Observaciones
EL ARRENDATARIO deberá ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones para la oportuna y buena atención.	SI	Sin Observaciones
ASEO Y LIMPIEZA EL ASEO O LA LIMPIEZA DEL ÁREA ARRENDADA SON POR CUENTA DEL ARRENDATARIO PELUQUERÍA: Se deben barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. Se debe tener los elementos e insumos necesarios para el aseo de la peluquería con el fin de mantener siempre una excelente presentación a la hora de recibir los usuarios. **DESINFECCIÓN:** -Deberá desinfectar puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo.	SI	Sin Observaciones

-Los elementos de trabajo deben permanecer limpios y desinfectado antes de ser utilizado, deberán estar en buen estado y en condiciones de operación para evitar accidentes.		
EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en el arrendamiento de bienes inmuebles para la prestación del servicio de ***mini mercado***, tal acreditación será avalada con la presentación por parte del ARRENDATARIO, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados relacionados o similares el objeto contractual, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el ARRENDATARIO deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del contratista • Nombre, dirección y teléfono del contratante • Objeto del contrato certificado • Número de contrato. • Valor del contrato **NOTA:** la entidad se reserva el derecho de verificación de la información contenida en certificaciones o actas de liquidación, la cual podría ser realizada por los integrantes del comité técnico evaluador.	SI	Sin Observaciones
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD • El arrendatario deberá mantener los medios necesarios para garantizar la seguridad de todas las personas que ingresen a la peluquería como: botiquín, extintores, camilla fija, inmovilizador de cuello y demás que sean necesarios en caso de emergencia. • Durante la ejecución del contrato, el arrendatario en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados y trabajadores que desarrollen las actividades objeto del presente proceso contractual. • El arrendatario exigirá a sus empleados en todo momento el uso de elementos de protección personal durante la ejecución de las actividades. • El arrendatario será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del arrendatario, por consiguiente, ***todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del arrendatario.***	SI	Sin Observaciones

El arrendatario deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad y salud en el trabajo y la señalización correspondiente el cual deberá ser de conocimiento del supervisor del contrato.		
APLICAR LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS AHORRO EFICIENTE DE LA ENERGÍA: Para lo cual el arrendatario hará un uso mínimo de la energía apagar las luces y desconectar los aparatos eléctricos cuando no los estén utilizando.	SI	Sin Observaciones
Las sanciones por omisión de permisos, concesiones, licencias, trámites o cualquiera que se genere y que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad exclusiva del arrendatario.	SI	Sin Observaciones
Queda prohibido realizar fianzas al personal en caso de realizarlas quedará bajo su responsabilidad y la ***Escuela NO se responsabilizará de dichas deudas ni servirá de intermediario para su cobro.*** El vender y cobrar a los usuarios los productos y/o servicios ofrecidos en forma directa, será de responsabilidad exclusiva del arrendatario y los acuerdos a que lleguen de pago con el cliente.	SI	Sin Observaciones
No podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la Ley y con autorización del arrendador.	SI	Sin Observaciones
El ARRENDATARIO y las personas que prestarán el servicio en la peluquería, serán objeto del ***estudio de seguridad***, reservándose la escuela el derecho frente al arrendatario a solicitar el cambio de cualquier empleado, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación. En el evento que realice cambios de personal, deberá informar a la supervisión del contrato anexando los documentos anteriormente exigidos y antes de iniciar labores deberá contar con el respectivo **estudio de seguridad** efectuado por la Policía Nacional.	SI	Sin Observaciones
El ARRENDATARIO se compromete al pago oportuno de salarios y prestaciones sociales de sus empleados.	SI	Sin Observaciones
El ARRENDATARIO deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el espacio arrendado objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.	SI	Sin Observaciones
El ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustántivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley, conforme a las disposiciones de la Ley 100 de 1993. Igualmente	SI	Sin Observaciones

velar por la salud de sus trabajadores, usando los elementos de protección industrial adecuados para el desarrollo de los trabajos.		
El horario de trabajo de los funcionarios del establecimiento no debe exceder cuarenta y ocho (48) horas semanales de acuerdo al código sustantivo del trabajo, si es necesario manejar dos (2) turnos de personal, será asumido por el arrendatario.	SI	Sin Observaciones
El ARRENDATARIO deberá observar todas las disposiciones de bioseguridad, seguridad industrial, salud ocupacional, ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores o usuarios en general, usando los elementos de protección industrial necesarios para el trabajo y con la señalización correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de trabajadores y usuarios. El ARRENDATARIO implementara procedimientos de limpieza, desinfección, y esterilización con los insumos, procedimientos y frecuencias adecuados según lo establecido en la Resolución 2098 de 2006 en el Manual de Bioseguridad del establecimiento.	SI	Sin Observaciones
El ARRENDATARIO se compromete a vender y cobrar a los usuarios los servicios ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el ***portafolio de servicios presentado.***	SI	Sin Observaciones
El ARRENDATARIO deberá diligenciar el ***Formulario*** SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ***el cual debe venir firmado por el representante legal.*** (Ver anexo a la invitación publica).	SI	Sin Observaciones
El ARRENDATARIO deberá diligenciar el ***Formulario*** ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, ***el cual debe venir firmado por el representante legal.*** (Ver anexo a la invitación publica).	SI	Sin Observaciones
El ARRENDATARIO se compromete a contribuir con la protección del ambiente y los recursos naturales a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados, por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual, Así, sus servicios deben adoptar el ejercicio de buenas prácticas ambientales, en concordancia con la "Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional". Código: 1DS-GU-0025. En este marco, el contratista debe acoger los programas ambientales establecidos por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" para la gestión de residuos y uso eficiente de agua y energía. Cualquier infracción de carácter ambiental generada por la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio, será asumido como responsabilidad del contratista.	SI	Sin Observaciones

CAPACIDAD OPERATIVA El arrendatario ***certificará por escrito***, que cuenta con los elementos necesarios, recurso humano y la capacidad de suministrar permanentemente la totalidad de servicios ofrecidos y debidamente relacionados en el portafolio de servicios, para atender acertadamente las necesidades que presenta el personal de este centro docente.	SI	Sin Observaciones
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES 1. El arrendatario se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual. 2. El arrendatario se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual. 3. El arrendatario deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante "Resolución No. 03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta, con especial atención a lo consignado en el numeral 4.4 "En materia de arriendo de inmuebles para el funcionamiento de unidades policiales", así: Numera 4.4 En materia de arriendo de inmuebles para el funcionamiento de unidades policiales ✓ El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario. ✓ El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos (presentar el plan de acción para esta actividad). ✓ El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo. ✓ El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con sistemas de alerta, señalización y	SI	Sin Observaciones

alarma según requerimientos de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales. ✓ En lo posible el bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria, y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento. 4. El arrendatario realizara y tramitara permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual. 5. El arrendatario asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional. 6. El arrendatario cumplirá con lo estipulado en DIRECTIVA PRESIDENCIAL 001 DE 2024 "BUENAS PRACTICAS PARA EL AHORRO DE ENERGIA Y AGUA. 7. El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregue se realice de forma digital o se realice en un medio reutilizable. Los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles". 8. El arrendatario certificara que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). 9. El oferente garantizara la disposición final de los residuos peligrosos generados durante su actividad productiva y presentara soporte de la disposición al supervisor del contrato.		
1. El arrendatario deberá allegar las hojas de vida con el fin de realizar el estudio de seguridad. 2. El arrendatario se compromete a enviar el listado del personal que desarrollara actividades de peluquería, con el fin de que el supervisor informe al grupo de seguridad al igual que se compromete informar cualquier cambio.	SI	Sin Observaciones

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

LISTADO DE PRODUCTOS DETALLE Y PRECIO

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
TRULULU CHOCOLORES	$ 2.500	AMAPOLA TORTA	$ 2.000
GLASITAS X4	$ 1.400	MR TEA 1.5	$ 5.800
VASO AREQUIPE COLANTA	$ 1.600	PAN DEL CAMPO X10	$ 4.500
PAPEL HIGIENICO NUBE X4UNID	$ 4.200	¡CHIPS AHOY! 50G	$ 2.200
JABON LAK	$ 2.900	TRAPERO 800	$ 9.500

DULCES X 100 COLOMBINA	$	9.500	ENTEROGERMINA	$	8.000
PIAZA GIRAFA	$	800	CAFE AROMA 400G	$	19.900
LA CONSTANCIA	$	2.600	PAN ALIÑAO X12	$	3.500
DETERGENTE LIQUIDO 3L	$	12.000	SUNTEA SOBRE	$	1.000
AGUA CRISTAL CON GAS 600ML	$	2.500	DORITOS FAMILIAR	$	7.000
DETERGENTE AK1 450G	$	5.800	DIOSMECTICINA	$	3.500
BETUN LIQUIDO BEISBOL	$	5.900	TOALLA CORPORAL MICROFIBRA	$	13.000
PAPAS DELI CAMPO SNACKS 100G	$	4.800	BRETAÑA 1.5	$	5.500
WAFERS ITALO 80G	$	2.900	CHOCO BROWNIE NUTRIPAN	$	2.000
REPOLLAS/ MERENGON SNAGS	$	500	CHOCORRAMO BROWNIE MINI	$	1.100
LIBERALES MINI	$	500	CHACHOS RAMO	$	2.200
NOSOTRAS JABON INTIMO	$	19.300	GALLETAS DE NAVIDAD 180G	$	4.700
MASMELOS X100	$	9.500	KUKA	$	2.000
GALLETAS MUU PAQX18	$	8.500	JABON DERSA 1000G	$	8.800
NUTRIBELLA TRATAMIENTO POTE 300ML	$	19.900	DETERGENTE 4K 1.1KG	$	8.800
PANTENE SHAMPOO 00ML	$	21.800	DETER-K MULTIUSOS	$	24.000
ALOKADOSX100 DULCES	$	8.800	GLASIAL 3L	$	3.800
AUDIFONOS DE CONDUCCION OSEA JUQU	$	68.000	JQ 97 CABLE CARGA RAPIDA TIPO C	$	9.000
LA JOYA 1200ML SUAVIZANTE	$	8.400	AIR PODS FULL SOUND	$	98.000
TERMO DE GYM GIMNACIO VERDE	$	13.400	JUQU CABLE TIPO C / IPHONE	$	7.000
TIAMINA UNIDAD	$	900	POWER BANK JUQU 10.000AHM	$	75.000
KIT DE ASEO PERSONAL	$	21.000	JUQU JQ-258 AUDIFONO FULL SOUND CABLE BT	$	45.000
DISPENSER WATER BYM'53 DESPENSADOR AUTOMATICO	$	22.000	LOMITOS DE ATUN EXITO 170G	$	5.200
SUPER RIEL 500ML	$	3.900	TOALLA COCINA	$	2.400
SHAMPOO 340ML KONZIL	$	20.700	YOGURT GRIEGO DEJAMU ARTESANAL	$	4.600
HIT 300ML PET	$	2.000	LIMPIA YA 200 ML	$	1.800
CEBION VITAMINA C X2	$	1.300	MIEL DE ABEJA 325G	$	11.800
SPAGUETTI 500G DELIZIARE	$	3.700	CANELA EL REY 15G	$	4.500
SHAMPOO SAVITAL 510ML	$	17.800	CONSERVAS DE PESCADO BOCATO 400G	$	6.800
SHAMPOO MEN SEA & SURF	$	15.400			

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO		NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO	
CANDADO DE GUAYA GRANDE	$	28.000	COCA COLA 1L	$	4.300
GOMAS TROLLI	$	2.200	RELOJ TACTICO ARMY A PRUEVA DE AGUA	$	32.000
PAPEL ELITE ROLLOTE	$	2.800	BOLSA MANIJA BIODEGRADABLE	$	50
SARDINA LA ESPAÑOLA 155G	$	4.500	TORTA DECORADA X16 PORCIONES	$	23.000
LUBRICANTE DE CADENA MERCURY 200ML	$	6.000	TOALLAS HIG NOSOTRAS	$	4.500
MULTITOMA DE PARED	$	5.500	CAREFREE PROTECTORES X15 EXTRALARGOS	$	5.500
BANDEJA TIPO CAFETERIA PLASTICA GRANDE	$	5.000	JABON CRISTALINO	$	3.800
BETUN LIQUIDO	$	6.100	CREMA DENTAL JAMES	$	2.600
TALCO NEVADO 200ML	$	3.200	ESPUMA DE AFEITAR BARBASOL	$	16.000
SHAMPOO ROMERO 500ML	$	23.200	ATUN SOBERANTA 140G A/AC	$	6.800
DIADEMAS JUQU	$	72.000	LECHE CONDENSADA 90G	$	3.300
CAFE GOURME X100	$	16.000	TIO NACHO SOBRE	$	2.300
TOZINETAS FRED	$	2.300	COLAGENO HIDRONIZADO	$	37.000
LA JOYA DETERGENTE LIQUIDO 900ML	$	8.100	PALETA TOSH	$	3.800
CAFE INSTANTANEO AROMA 45g	$	6.900	CHEIVER VGR V-336	$	90.000
GOL MINI /Bianchi mini	$	900	AUDIFONOS F-70	$	5.700
MINI SHIPS 35G	$	1.700	VASO CERVECERO ACRILICO TRANSPARENTE XINGLI	$	8.000

EXE DEO AREOSOL 152ML	$	18.000	TERMO/CANTIMPLORA AGUA CON HIELERA	$	9.000
ELVIVE CREMA DE PEINAR 300GR	$	21.450	KOTEX ESENCIAL CON ALAS X8	$	4.500
BIANCHI LINEA X5	$	500	H&S SHAMPOO 375ML	$	26.000
MENTA HIELO X100	$	10.000	MINSTERMINT 500ML	$	15.500
DERSA EN POLVO 2KG	$	22.000	PALETA JET	$	5.000
CAUCHO AMARRAR/MOTO/ PULPO	$	6.000	CABLE HDMI 5M	$	16.000
GELATINA GELADA	$	2.100	POWER BANK FLY 50.000	$	162.000
AUDIFONOS SISTEMA OSEO OCZU OHF-009	$	92.000	AUDIFONOS F-150 FLY CON POWER BANCK	$	85.000
COLA POLA 1.5	$	6.000	AUDIFONOS BT 545 II HARVIC	$	48.000
FRIJOLES AN JORGE 300G LATA	$	7.800	JUQU CARGADOR RAPIDO 18W	$	19.000
MERMELADA 90G SAN JORGE	$	2.400	PAQ TOSH X 9	$	7.800
TEA HATSU 250ML	$	3.800	PAQ CLUB SOCIAL X9	$	8.700
MANI BARY 150G	$	6.700	PAQ OREO X12 UNID CON 4 GALLETAS	$	11.200
CRISTAL CON GAS 250ML	$	1.400	PAQ FESTIVAL X12UNID CON 6 GALLETAS	$	15.500
ATUN ZENU 120G	$	8.000	CHAP STICK	$	14.200
BON AIRE VARITAS	$	10.200	SABIFRUT 320 ML	$	2.600
COFFE STAR X100	$	10.530	SILICONA MULTIUSOS	$	8.400
POSTOBON LATA 269MML	$	2.800	DETERGENTE LIQUIDO LA JOYA 1800	$	14.500
SUN DAYS 120ML	$	48.000	ARIEL 1KG	$	11.200
CEDA DENTAL MEDICARE 50M	$	8.800	DETERGENTE GOL 3KG	$	13.500
LUBRIDERM 120ML	$	16.200	SAMPIC 450ML	$	4.700
LISTERINE COOL MINT 180ML	$	10.100	TOALLAS HIGIENICAS ELLAS D	$	3.500
TOSTAO CAFE INSTANTANEO 1.5G	$	400	MINI JUMBO FLOW	$	1.200
CEPILLO7 SEDA DENTAL MEDICARE	$	6.500	SHAMPOO COCO 480ML	$	17.800
BOWY BETUN PROFESIONAL 230G	$	14.500	GALLETAS MUU	$	500
DUCALES 105G TACI	$	3.500	CRAKEÑAS	$	1.200
CUCHILLAS DARCCO	$	5.800	AROMATICA 15G X20	$	4.800
FORMATO PRESTAMO PONAL	$	300	DETERK 480G	$	4.800
PONY MALTA 1.5	$	6.500	SCHICK 2 EXACTA	$	2.500
JET BURBUJA	$	1.100	DETERK 950G	$	8.100
CAFE INSTANTANEO TOSTADO 10G	$	700	HIDRALYTE 640ML	$	4.100
JABON ROA 45G	$	2.300	FRUNAS PAQ X26	$	12.500
QUITA MACHAS ROPA COLOR 2L	$	4.800	AGUA CRISTAL 300ML PURA	$	1.200
CREMA DE MANOS Y CUERPOP FRESKITOS	$	10.500	LA JOYA 400ML	$	3.700
ENJUAGUE BUCAL MISTERMINT 300ML	$	8.200	H2O 25ML	$	1.700
COCA COLA 500ML	$	3.500	COLGATE TRIPLE ACCION XTRA BLANCURA 60ML	$	5.200
YOGUR DE BUFALA COLANTA	$	4.200	REXONA TALCO	$	5.500

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el mes transcurrido no se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia que hayan afectado la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (93) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (272) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el CANON MENSUAL ANTICIPADO de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.524.293,85) MICTE., el cual será cancelado dentro de los cinco (5) primeros días calendario, de acuerdo con la fecha de la aprobación de la póliza y la carta de inicio al arrendatario. El valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($30.291.526,20) INCLUIDO IVA.
El valor del canon de arrendamiento será pagado por medio de la plataforma para pagos en línea PSE o como lo determine la entidad.

Parágrafo primero: los servicios públicos domiciliarios de, energía eléctrica (en los casos que aplique), estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados por medio de la plataforma para pagos en línea PSE o como lo determine la Entidad, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique la Oficina de Mantenimiento y/o el Jefe Grupo Logístico de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", con relación a las lecturas de consumos de los medidores de energía (KW/H) consumidos durante el mes, este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento.

Los demás servicios como televisión, telefonía, internet entre otros que llegara a tener, deberán ser cancelados oportunamente por el arrendatario de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas una vez canceladas ante el supervisor del contrato

Parágrafo segundo: En ningún caso podrá el arrendatario efectuar modificación alguna a las instalaciones, sean eléctricas, hidráulicas o instalar tuberías de agua y gas, sin previo permiso escrito por parte del arrendador.
En todo caso el arrendatario es el responsable de cualquier cambio y/o alteración de los equipos de medición de servicios públicos que se lleguen a presentar durante el tiempo que esté a cargo del inmueble arrendado, así mismo por las multas generadas por el a o inoportuno de estos servicios.

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido para efectos de liquidación de los mismo, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 30.291.526,20	100%
Valor total de las entregas		0,0%
Valor total facturado	$ 7.572.881,55	25,0%
Valor facturado pendiente de pago		0,0%
Valor pagado	$ 5.048.587,70	16,7%
Valor pendiente de entrega	$ 22.718.644,65	75,0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$2.524.293,85	Del 25/06/2025 al 24/07/2025	$2.524.293,85	M21516483	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

***5.* RECOMENDACIONES**

En mi calidad de supervisor certifico que durante el comprendido del 22/04/2026 al 21/05/2026 el contrato se ha ejecutado de manera satisfactoria dando cumplimiento a lo establecido con el objeto del contrato apoyo a los procesos precontractual, contractual y poscontractual del Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Subintendente HECTOR ALIRIO PEREZ URIBE
Supervisor Contrato No. 53-1-30011-26
Correo electrónico: hector.perez6125@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102689710

Nequi

Resumen de pago

Descripción de compra
Arrendamiento Locales Y Alojamientos

Tienda
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE Q

Estado de la transacción
Transacción éxitosa

Fecha de la transacción
25 de junio de 2026 a las 7:25 p. m.

CUS
421999193

Referencia Nequi
M21516483

¿Cuánto?
$ 2.524.293,85

Valor de los impuestos
$ 0,00

Número de referencia 1
181.59.2.86

Número de referencia 2
Diego Alejandro Hermida

Número de referencia 3
3112082809

Factura de comercio
126328

Tu plata salió de:



Disponible

Nequi

Resumen de pago

Descripción de compra
Arrendamiento Locales Y Alojamientos

Tienda
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE Q

Estado de la transacción
Transacción éxitosa

Fecha de la transacción
25 de junio de 2026 a las 10:41 a. m.

CUS
420208345

Referencia Nequi
M05570842

¿Cuánto?
$ 249.800,36

Valor de los impuestos
$ 0,00

Número de referencia 1
191.156.60.99

Número de referencia 2
Diego Alejandro Hermida

Número de referencia 3
3112082809

Factura de comercio
126312

Tu plata salió de:

 Disponible

SIBATE, 25 DE JUNIO DEL 2026

CERTIFICACIDO

Ref. Certificación de aportes parafiscales, Art 50 ley 789 de 2002.

Yo **Diego Alejandro Hermida Barrios** identificado con CC 1073 717 681 de Soacha, Cundinamarca, certifico que me encuentro a paz y salvo con el pago de las obligaciones al sistema integral de los aportes parafiscales del mes de JUNIO del presente año de acuerdo con la ley.

Cordialmente

Diego Alejandro Hermida Barrios
CC. 1073717681
Cel 311 208 2809
Correo: mailto:negociosdhermida@gmail.com?subject=CONTRATO MINIMARKET 2023

Simple

PAGOSIMPLE | prefactura

Fecha de Creación del Informe: viernes,05 de junio de 2026 3:13:45 PM

Pagada 05/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CREAR ASESORIAS INTEGRALES SAS	**Sucursal**	7034 PAOLA SERRANO
Documento	NI901874674	**Dirección**	CALLE 6 # 11 29
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3024051262
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	BUGA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes									
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Periodo de Cot.	Periodo Serv.	SIG	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	CCF	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 1082748168	HERMIDA BARRIOS DIEGO ALEJANDRO	1082748168	05/06/2026	202605	202606																		1	30	30	30	231001	EPS008	14-29	CCF22	$58,364	$1,750,905	$1,750,905	$1,750,905	$9,400	$70,100	$121,900	$70,100	$0	$0	$0	$0	$271,500
CC 1015403180	GARCIA GARZON DIANA KATHERINNE	1082748168	05/06/2026	202605	202606																		1	30	30	30	230301	EPS002	14-29	CCF22	$58,364	$1,750,905	$1,750,905	$1,750,905	$9,400	$70,100	$121,900	$70,100	$0	$0	$0	$0	$271,500
CC 52962418	BUITRAGO NAVAS LINA PAOLA	1082748168	05/06/2026	202605	202606																		1	30	30	30	230301	EPS005	14-29	CCF22	$58,364	$1,750,905	$1,750,905	$1,750,905	$9,400	$70,100	$121,900	$70,100	$0	$0	$0	$0	$271,500
CC 39726094	CASTAÑO LUISA FERNANDA	1082748168	05/06/2026	202605	202606																		1	30	30	30	230301	EPS037	14-29	CCF22	$58,364	$1,750,905	$1,750,905	$1,750,905	$9,400	$70,100	$121,900	$70,100	$0	$0	$0	$0	$271,500
CC 1104936746	LIZARAZO ROMERO NICOL ESTEFANI	1082748168	05/06/2026	202605	202606																		1	30	30	30	230301	EPS002	14-29	CCF22	$58,364	$1,750,905	$1,750,905	$1,750,905	$9,400	$70,100	$121,900	$70,100	$0	$0	$0	$0	$271,500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.